

## I. Municipalidad de Chillán Viejo Alcaldía

CALIFICA CONDICION DE UNICO PROVEEDOR.

DECRETO N° 1203

Chillán Viejo, 2 5 JUN 2009

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios; Los Decretos Alcaldicios N°s 2.030 del 09.12.2008 y 2.040 del 10.12.2008, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al Administrador Municipal, respectivamente; el Decreto N° 1.945 de fecha 01.12.2008, que aprueba el presupuesto año 2009, la Ley N° 19.866, de fecha 29 de agosto de 2003, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, publicada en el diario Oficial del 30 de julio de 2003.

2.- Reglamento de la Ley N° 19.886.

## **CONSIDERANDO:**

1.- El Art. Nº 10 del reglamento de la Ley Nº 19.886.

2.- El Proveedor Sr. Washington Escobar Urrutia, representante del folclorista Sr. René Inostroza.

## **DECRETO**:

1.- CALIFIQUESE la condición de único proveedor para el desarrollo del evento inserto en el programa de actividades "Celebración del Aniversario 429° de la Comuna de Chillán Viejo", al productor Sr. Washington Escobar Urrutia, RUT N°5.942.346-0, representante del folclorista Sr. René Inostroza, por un monto de \$800.000.- incluido impuesto, el día 26 de junio de 2009.

2.- Los gastos se imputarán a la cuenta 22.08.011.006, del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

DMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

JALS/FFV/ALS/rbc.

MUNICIPAL

<u>DISTRIBUCION: Secretaría Municipal,</u> D.A.F, Tesorería Municipal, Unidad de Control, Administrador Municipal, Dideco, Secretaría Municipal, Of de Partes.